

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me remite de órden de S. A. S. la Regencia del Reino con fecha de 8 del actual la proclama siguiente.

PROCLAMA
DE LA REGENCIA DEL REINO
Á LOS ESPAÑOLES.

ESPAÑOLES.

Desde que se verificó la triste ausencia de nuestro adorado MONARCA fue ya indispensable la creacion de una Regencia mientras que duren su cuatervio y nuestras desgracias. Llamados nosotros á desempeñar tan difícil encargo en un tiempo de crisis y de turbulencias, en que las facciones amedrentadas luchan todavía contra la justicia y la legitimidad, al paso que los pueblos piden seguridad y proteccion, la Regencia se propone satisfacer los justos deseos de estos últimos, sin dar oídos á las pasiones, ni dejarse vencer por la debilidad.

El objeto constante de sus tareas y de sus ansias será la libertad de nuestro REY. Para acelerar el éxito de esta santa empresa reunirá sus esfuerzos á los del ejército frances y á los del Augusto Príncipe que está á su frente, á cuyo fin todos los sacrificios le serán fáciles y llevaderos.

La Regencia dedicará su primera atencion al ejército: este ejército, verdaderamente realista, que creado en medio del furor de las discordias civiles, ha sabido adquirirse el derecho á la eterna gratitud de la España. Llegó ya el tiempo de premiar su valor y lealtad, dándole una organizacion regularizada y legal.

La administracion pública en sus diferentes ramos se compondrá de hombres aptos, prudentes, amantes de su REY y de su Nacion, los cuales bajo la direccion de la Regencia trabajarán por aliviar las necesidades del pueblo, por mantener la paz interior y la indispensable ejecucion de sus leyes.

La Regencia empleará con vigor la fuerza que se le ha confiado para impedir las persecuciones y los excesos, al mismo tiempo que hará respetar la Autoridad Real, de cuyo sagrado depósito está encargada, haciendo que los Tribunales empleen toda su inflexible severidad contra los que intenten menoscabarla.

Esta será su conducta, reservando todo lo demas á la soberana decision de S. M., á quien única y exclusivamente pertenece arreglarlo luego que se halle en el libre ejercicio de su poder y Autoridad.

Entre tanto que llega el venturoso dia en que cese en su gobierno interino, os declara la Regencia que desplegará toda su energía para que no vuelvan á abrirse nuestras sangrientas heridas; pero pueden estar seguros en su apoyo todos los amigos del REY, de la Justicia y del órden.—Palacio 4 de Junio de 1823. Duque del Infantado, *Presidente*. — Duque de Montemar. — Juan, Obispo de Osma. — Antonio Gomez Calderon.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 15 de Junio de 1823.

Felipe de Fleires.



Sres Alcalde y Ayuntamiento de



El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, me remite con fecha de 4 del actual la proclama que la Regencia del Reino dirige á los Soldados del Ejército llamado nacional y es como sigue.

LA REGENCIA DEL REINO

DURANTE LA CAUTIVIDAD DEL REY NUESTRO SEÑOR.

A LOS SOLDADOS DEL EJÉRCITO LLAMADO NACIONAL.

La Patria, asolada por la guerra civil, empieza á columbrar el término de sus males. El Gobierno acaba de establecerse, y todos los Españoles se apresuran á reconocerle. La hidra de las facciones espira: la paz os promete descanso.

Un puñado de ilusos os engaña; os lleva á peligros sin gloria, y os empeña á combates, de que no podeis sacar otro fruto que el oprobio ú la muerte.

La Europa quiere y necesita la paz de la España: 100000 Franceses, mandados por un Nieto de Enrique IV, auxilian á diez millones de Españoles para restablecerla; ¿quién osaría resistirles? ¿Contribuirán soldados Españoles á prolongar el doloroso cautiverio de su REY?

SOLDADOS: En nuestras filas está la Patria, en ellas podreis cooperar al rescate del MONARCA cautivo. Logrado este grande objeto, volveréis al seno de vuestras familias á ocuparos en las artes de la paz, ¿Antepondriais el baldon de teñiros en la sangre de vuestros hermanos á la gloria de afirmar el reposo de vuestro pais?

SOLDADOS: Escuchad la voz de la Regencia de España, que os habla en nombre de vuestro cautivo MONARCA. Oid el lenguaje de la verdad y el de vuestra conveniencia; venid á estrecharos en los brazos de vuestros antiguos camaradas, y gritad con ellos: VIVA EL REY. = Palacio 3 de Junio de 1823. = Duque del Infantado, *Presidente*. = Duque de Montemar. = Juan, Obispo de Osma = Antonio Gomez Calderon.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y á fin de que con la brevedad posible la circule por los pueblos, y tropas existentes en ese partido de su cargo para los fines en la misma espresados.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 8 de Junio de 1823.

Felipe de Fleires.

